I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Por primera vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G3-0068/01/21**

III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.

V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40,ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **16 de abril del 2021 y** protocolizada mediante el **ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII;** disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0068/01/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0050/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de febrero de 2021

EJIDO 20 DE NOVIEMBRE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0499/2020 de fecha 04 de Noviembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Swietenia macrophylla,* (Caoba), 11.756 Metros cúbicos rollo	3	667	669	23327179	23327181
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Cordia dodecandra,* (Siricote), 4.912 Metros cúbicos rollo	2	670	671	23327182	23327183
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Platymiscium yucatanum,* (Granadillo), 4.254 Metros cúbicos rollo	2	672	673	23327184	23327185
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Metopium brownei,* (Chechen), 66.355 Metros cúbicos rollo	10	674	683	23327186	23327195
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Dendropanax arboreus,* (Sakchaká), 26.783 Metros cúbicos rollo	4	684	687	23327196	23327199
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Bucida buceras,* (Pucte), 61.585 Metros cúbicos rollo	9	688	696	23327200	23327208
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Vitex gaumeri,* (Yaaxnik), 11.900 Metros cúbicos rollo	2	697	698	23327209	23327210
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Lonchocarpus castilloi,* (Machiche), 146.991 Metros cúbicos rollo	22	699	720	23327211	23327232
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Lysiloma bahamensis,* (Tzalam), 64.185 Metros cúbicos rollo	10	721	730	23327233	23327242
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 278.262 Metros cúbicos rollo	41	731	771	23327243	23327283
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Swartzia cubensis,* (Katalox), 21.100 Metros cúbicos rollo	4	772	775	23327284	23327287
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera motoaserrada, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 17.500 Metros cúbicos rollo	2	776	777	23327288	23327289

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Marzo

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0068/01/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0050/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de febrero de 2021

de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
Lic. Ileana J. Herrera Perez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

[redacted]

Exp. 360 PMF
MIEC/DHCC/LCIS

[redacted]